



Expte. N° 1.084.780/2004

BUENOS AIRES, 5 MAR 2004

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Atento el acuerdo salarial arribado entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios y COTO Centro Integral de Comercialización S.A., glosado a fojas 1 de estos actuados y, encontrándose comprendido dentro de lo normado por el artículo 6° de la Ley 23.546, considérase homologado el mismo a todos sus efectos.

En virtud de la homologación del mismo, procedo a la remisión las presentes actuaciones a esa Dirección Nacional para la prosecución del trámite.



Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO